



Ciudad de Oliva (Cba.), 22 de Diciembre 2017

ORDENANZA Nº 112/2017

Y VISTO:

El convenio entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, y la Municipalidad, para el Desarrollo del programa de Equipos Comunitarios-Cobertura Universal de Salud, , elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal de esta Municipalidad de Oliva, ad referendum de este Cuerpo.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene como objeto asegurar, en el marco de la Cobertura Universal de Salud (Decreto Nº 908/16 y Resolución del Ministerio de Salud de la Nación Nº 475/16) el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de los Equipos de Comunitarios financiados por el MINISTERIO y capacitados por Universidades y/o MINISTERIO y/o la PROVINCIA mediante la realización de capacitaciones en Salud Social y Comunitaria y en Atención Primaria de la Salud y Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención.-

Se entiende por "Comunitarios" a los profesionales y no profesionales de distintas disciplinas financiados y capacitados por el MINISTERIO, en los términos del presente convenio.-

Que el convenio fue suscripto por el Sr Ministro de Salud de la Nación Dr Jorge Daniel Lemus , el Dr Francisco José Fortuna , y el Sr Intendente Municipal Sr Oscar Humberto Tamis.-

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

Artículo 1º: RATIFICASE el convenio entre el Ministerio de Salud de la Nación , el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Oliva para el desarrollo del Programa de Equipos Comunitarios-Cobertura Universal de Salud, que como anexo I se agrega a la presente, pasando a formar parte integrante de esta Ordenanza.

Artículo 2º: De forma.